



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL BENI  
"JOSÉ BALLIVIÁN"  
FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA  
Carrera de Ingeniería de Sistemas

---

0

# **REGLAMENTO DE MESAS DE EXAMEN CARRERA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**



## **REGLAMENTO DE MESA DE EXAMEN**

### **Artículo 1.- De la Definición.**

La Mesa de Examen es una modalidad de evaluación de aprendizaje, por la que el alumno puede nivelarse y/o avanzar en su plan de estudios.

### **Artículo 2.-Del propósito.**

Crear espacios favorables en el proceso de promoción estudiantil.

### **Artículo 3.- De los objetivos.**

Posibilitar la promoción del alumno en su carrera universitaria.

Disminuir los índices de retención estudiantil.

### **Artículo 4.- De los contenidos.**

La evaluación en la mesa de examen se desarrollará sobre la base de los objetivos, contenidos y bibliografía del plan global de la asignatura, que serán conocidos por el estudiante con suficiente anticipación.

### **Artículo 5.- De la periodicidad.**

Las mesas de examen funcionarán en dos fechas, una antes de los primeros exámenes parciales y la segunda, durante los exámenes finales, la convocatoria respectiva se publicará al inicio de cada semestre.

### **Artículo 6.- De las opciones.**

- a) Cada semestre los alumnos podrán acceder hasta dos asignaturas para mesa de examen. Ambas asignaturas deben tener los prerrequisitos vencidos.
- b) La aprobación de la mesa de examen a la primera fecha, da opción a la programación de su correlativa.
- c) Un estudiante podrá optar a una Mesa de Examen solo una vez por asignatura a lo largo de su carrera profesional.



**Artículo 7.-** De la inscripción.

- a) Alumnos Regulares.- La inscripción a la mesa de examen será para alumnos programados y deberá realizarse con una solicitud a la dirección de carrera indicando fecha(s) y asignatura(s) a postular, así mismo el Jefe de Estudios confirmará cada fecha de examen con diez días de anticipación.
- b) Alumnos Con Solicitud de Beca (Liberación de Matricula).- Deberá realizarse con una solicitud a la dirección de carrera y Presentación correspondiente de la acreditación del trámite de Beca Liberación de Matricula por parte del Ejecutivo del Centro de Estudiantes de la C.I.S, indicando fecha(s) y asignatura(s) a postular, así mismo el Jefe de Estudios confirmará cada fecha de examen con diez días de anticipación.
- c) Las calificaciones de la evaluación de los becarios serán registradas a partir de la regularización de su matrícula universitaria.

**Artículo 8.-** De los exámenes.

Los exámenes serán elaborados y administrados por el o los docentes de la asignatura del grupo correspondiente, bajo la supervisión del Jefe de Estudios.

En caso de existir más de un grupo en alguna asignatura, el estudiante es libre de elegir el mismo.

**Artículo 9.-** De los resultados.

Los exámenes serán evaluados con objetividad y de acuerdo al Capítulo VI "De los Procedimientos de Evaluación" del Reglamento de Régimen Estudiantil. Artículo 50: Las pruebas corregidas por el docente, serán presentadas a los estudiantes en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de realizada la prueba. Informando a los mismos sobre los resultados alcanzados en la evaluación y haciendo en caso necesario las recomendaciones correspondientes".

**Artículo 10.-** De la nota de aprobación.

Las calificaciones serán numerales del 1 al 100 y la nota mínima de aprobación será de 51 puntos.

**Artículo 11.-** Del costo.

Reglamento de Mesa de Examen



La mesa de examen será de carácter gratuito para el estudiante.

**Artículo 12.-** De la revisión de exámenes.

Se realizara de acuerdo al Art.57 del Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana: "Si un estudiante considera estar perjudicado en su calificación parcial o final, podrá solicitar al docente la revisión de la misma. De haber negativa por parte del profesor, el estudiante tiene derecho a solicitar tal revisión al Jefe de Carrera, sin que ello constituya motivo de sanción alguna. La solicitud de revisión se deberá efectuar dentro de los dos días hábiles de ser publicas las calificaciones, vencido este término, el estudiante pierde su derecho".

3

**Artículo 13.-** Del cumplimiento.

Quedan encargados del cumplimiento del presente reglamento el Director y el Jefe de Estudios de la Carrera de Ingeniería de Sistemas.

**Artículo 14.-** De la vigencia.

El presente reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación en las instancias universitarias correspondientes. Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias al presente reglamento.

**Artículo** Transitorio.-

Todo caso no contemplado en el presente reglamento podrá ser resuelto por el Honorable Consejo de Carrera.